

28

S. M. N. 909: 918.

Santiago abril 28 de 1886

28 -

Habiendo dectavado el actual profesor de Puentes i Calzadas Don Adolfo Ballas que tiene la intencion de volver a fines de este año al cargo que desempeña, i siendo indispensable que se contrate a un nuevo profesor en Europa para la enseñanza del mismo ramo en este establecimiento, me tomo la libertad de insinuar a V. S. que, si lo tiene a bien, mande estipular en el nuevo convenio que se haga con el ingeniero que se hallare dispuesto a venir a Chile con este objeto, ciertas condiciones que la experiencia ha señalado como indispensables para la instruccion de los jóvenes aspirantes a la profesion de ingeniero

Ministro de Instruccion
Pública.

ingenieros civiles

La principal de estas condiciones
mi modo de ver, es que el profesor de
do a desempeñar este destino, no se
mite en su enseñanza a la exposición
de las teorías i de los métodos generales
que se usan en la construcción de
tes i caminos, si no que estará oblig
a ejercitar a sus alumnos en la res
ción de los problemas especiales, con
también en la aplicación de dichos
métodos a la formación de los proy
planos i presupuestos (devis) mas
tallados posibles, calculados con arreglo
a los precios de materiales i del tra
manual en Chile.

Se entiende que no se hallara
comprendida en esta condición la
práctica sobre terreno, práctica que
el alumno podrá adquirir asistiendo
a los trabajos públicos por disposición
particular.

particular del Gobierno; pero el profes.
 or hara todo lo posible para presentar
 a sus alumnos suficientemente pre-
 parados para esta práctica i ejercitacion
 en la mencionada formacion de proyectos,
 planos, i presupuestos.

El Instituto Nacional posee actu-
 almente catedras de mecánica, dibu-
 jo de maquinas, de construccion, de
 topografia i de los demas ramos de
 matematicas i de ciencias fisicas, cuyo
 conocimiento requiere la profesion de
 ingenieros civiles. Pero pues, Señor Mi-
 nistro que el profesor de puentes i
 carrinos podra siempre terminar su
 curso en dos años i tendra que abren-
 cada dos años un nuevo curso. Las
 lecciones orales deberan tener lugar
 a lo menos tres veces a la semana, de
 hora i media cada leccion; pero los
 alumnos tendran la obligacion de ejer-
 citarse en la elaboracion de dichos
 proyectos.

DELEGADO
UNIVERSIDAD

proyectos planos i presupuestos en las
horas libres de las lecciones orales i
profesor revisará oportunamente los
mencionados trabajos de sus alumnos.

Estas son las condiciones que he
el honor de someter a la aprobación
i que creo necesarias para el bien
la juventud llamada a instruirse
ejercer la importante profesion de ing
de parentes i carreros en Chile

Dios Guarde a Ud

Ignacio Domeyko

